



RESOLUCIÓN No. 1000-0239
(- 2 AGO 2016)



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El Alcalde del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0030 del 06 de Enero de 2016, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000) por alumno, de los grados de Preescolar y Básica Primaria; y de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumno, de los grados de Básica Secundaria y Media** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con código de radicación de viabilidad BPIM 2014730010006 que avala el proyecto denominado



RESOLUCIÓN No. 1000-0239
(- 2 AGO 2016)



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El Alcalde del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0030 del 06 de Enero de 2016, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar, básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de Diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0039 del 25 de Enero de 2013 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000) por alumno, de los grados de Preescolar y Básica Primaria;** y de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumno, de los grados de Básica Secundaria y Media** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar, requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con código de radicación de viabilidad BPIM 2014730010006 que avala el proyecto denominado



RESOLUCIÓN No. 1000-0239
(- 2 AGO 2016)



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

"FORTALECIMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2016 así: rubro denominado GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO – código 209303201144, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.350.000.000).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales" y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2016 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a Certificación de fecha 08 de julio de 2016 expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 con corte a 01 de Julio de 2016, el total de estudiantes validados es de 35.577 estudiantes de preescolar y básica primaria.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1-0039 de 2013; se realizará un segundo giro equivalente al 50% restante del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de preescolar y básica primaria reportados a través del sistema SINEB con corte a 01 de Julio de 2016 y después de efectuar los ajustes respectivos con respecto a la variación de matrícula presentada entre los dos cortes (Enero 31 de 2016 vs 01 de Julio 2016) el valor a transferir mediante la presente resolución es de MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.004.458.000) para los niveles de preescolar y básica primaria.



RESOLUCIÓN No. 1000-0239
- 2 AGO 2016



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que en atención a certificación de fecha 08 de julio de 2016 expedida por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 con corte a 01 de Julio de 2016, el total de estudiantes validados es de **37.057** estudiantes de los niveles de secundaria y media.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo primero del Artículo Cuarto, del Decreto Reglamentario Municipal No. 1-0039 de 2013; se realizará un segundo giro equivalente al 50% restante del total de los recursos asignados por alumno matriculado en los niveles de Secundaria y Media reportados a través del sistema SINEB con corte a 01 de Junio de 2016 y después de efectuar los ajustes respectivos con respecto a la variación de matrícula presentada entre los dos cortes (Enero 31 de 2016 vs 01 de Julio 2016) el valor a transferir mediante la presente resolución es de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.049.207.500)** para los niveles de Secundaria y Media.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de segundo giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2016 es por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.053.665.500)**.

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, por ser ésta una institución perteneciente a la Policía Nacional con régimen especial, motivo por el cual no es procedente trasladarle recursos de gratuidad.

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a la Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de Administración del Servicio Educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807 de 2011 el cual reza "Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto..."

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0039 del 25 de Enero de 2013 "el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matrícula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar..."

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá a ordenar el giro de los recursos a transferir, como lo indica el Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013; el cual será distribuido en las diferentes

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectará el rubro presupuestal GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO – código 209303201144 y equivale a un valor **DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.053.665.500)**, de acuerdo con la relación establecida en la presente Resolución.

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los representantes legales de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Quinto del Decreto número 1-0039 de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0039 de 2013 y de acuerdo a lo establecido en la matriz elaborada por la Dirección Administrativa y Financiera, cuya fuente proviene de la Dirección de Cobertura – validación sistema SINEB, corte a 01 de Julio de 2016 de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PR + BÁSICA PRIMARIA 30/06/2016	VARIACIÓN	VALOR A TRANSFERIR ESTA RESOLUCIÓN	SECUNDARIA Y MEDIA 30/06/2016	VARIACIÓN	VALOR A TRANSFERIR ESTA RESOLUCIÓN	VALOR A TRANSFERIR ESTA RESOLUCIÓN
1	CENT EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	147	32	4,758,000	91	-3	2,585,000	7,343,000
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	84	31	2,990,000	68	-6	1,870,000	4,860,000
	SEDE 2 EL TAMBO	47	-4	1,222,000	23	3	715,000	1,937,000
	SEDE 3 GAMBOA CONS DE IBAGUÉ	16	5	546,000	0	0	-	546,000
2	INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1106	-21	28,756,000	676	-7	18,590,000	47,346,000
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	788	-15	20,488,000	676	-7	18,590,000	39,078,000
	SEDE 2 EL CARMEN	318	-6	8,268,000	0	0	-	8,268,000
3	INST EDUC SAN BERNARDO	216	4	5,876,000	143	-21	3,932,500	9,808,500
	SEDE 1 SAN BERNARDO	86	-4	2,236,000	143	-21	3,932,500	6,168,500
	SEDE 3 LA FLOR	32	1	858,000	0	0	-	858,000
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	24	4	728,000	0	0	-	728,000
	SEDE 5 LA HELENA	38	1	1,014,000	0	0	-	1,014,000
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	24	4	728,000	0	0	-	728,000
	SEDE 7 SAN	12	-2		0	0		

2 AGO 2016

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	ANTONIO			312,000			-	312,000
4	INST EDUC BOYACA	386	42	11,128,000	290	14	8,360,000	19,488,000
	SEDE 1 BOYACA	180	21	5,226,000	290	14	8,360,000	13,586,000
	SEDE 3 LA AMERICA	206	21	5,902,000	0	0	-	5,902,000
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	294	5	8,320,000	310	-5	8,965,000	17,285,000
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	138	-11	3,588,000	260	-21	7,150,000	10,738,000
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	11	3	364,000	0	0	-	364,000
	SEDE 11 SANTA BARBARA	16	-1	416,000	0	0	-	416,000
	SEDE 2 HONDURAS	11	-1	286,000	0	0	-	286,000
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	8	-1	208,000	0	0	-	208,000
	SEDE 4 PERICO	20	5	650,000	0	0	-	650,000
	SEDE 5 SANTA ANA	15	1	416,000	0	0	-	416,000
	SEDE 6 LA LOMA	34	8	1,092,000	26	6	880,000	1,972,000
	SEDE 7 LA LINDA	19	5	624,000	0	0	-	624,000
	SEDE 8 SAN ISIDRO	20	4	624,000	24	10	935,000	1,559,000
	SEDE 9 LA CIMA	2	-7	52,000	0	0	-	52,000
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	947	38	27,950,000	601	-44	16,527,500	44,477,500
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	0	0	-	601	-44	16,527,500	16,527,500
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	29	6	910,000	0	0	-	910,000
	SEDE 3 LA ESPERANZA	45	4	1,274,000	0	0	-	1,274,000
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	527	48	14,950,000	0	0	-	14,950,000
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	188	58	6,396,000	0	0	-	6,396,000
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	158	12	4,420,000	0	0	-	4,420,000
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	848	67	23,790,000	1462	120	43,505,000	67,295,000
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	455	30	12,610,000	1462	120	43,505,000	56,115,000
	SEDE 4 CHUCUNI	67	6	1,898,000	0	0	-	1,898,000
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	20	4	624,000	0	0	-	624,000
	SEDE 7 ALAMOS	306	27	8,658,000	0	0	-	8,658,000
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	360	46	10,556,000	438	30	12,870,000	23,426,000
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	360	46	10,556,000	438	30	12,870,000	23,426,000
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	384	12	10,296,000	542	-12	14,905,000	25,201,000
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	384	12	10,296,000	542	-12	14,905,000	25,201,000

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

10	INST EDUC DIEGO FALLON	469	24	13,000,000	556	51	16,692,500	29,692,500
	SEDE 1 DIEGO FALLON	307	-7	7,982,000	349	20	10,147,500	18,129,500
	SEDE 2 ROMULO MORALES	162	31	5,018,000	207	31	6,545,000	11,563,000
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	638	44	17,732,000	675	-12	18,562,500	36,294,500
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	638	44	17,732,000	675	-12	18,562,500	36,294,500
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	509	37	14,196,000	563	18	15,977,500	30,173,500
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	509	37	14,196,000	563	18	15,977,500	30,173,500
13	INST EDUC FERNANDO VILLOBOBOS ARANGO	467	105	15,132,000	358	44	11,055,000	26,187,000
	SEDE 1 EL TOTUMO	120	47	4,342,000	0	0	-	4,342,000
	SEDE 1 FERNANDO VILLOBOBOS ARANGO	0	0	-	272	18	7,975,000	7,975,000
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	66	6	1,872,000	0	0	-	1,872,000
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	14	-2	364,000	0	0	-	364,000
	SEDE 11 APARCO	30	14	1,144,000	0	0	-	1,144,000
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	12	-6	312,000	13	1	385,000	697,000
	SEDE 13 MANANTIAL	31	3	884,000	23	6	797,500	1,681,500
	SEDE 2 EL RODEO	85	19	2,704,000	0	0	-	2,704,000
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	25	11	936,000	29	15	1,210,000	2,146,000
	SEDE 4 LA MONTAÑA	3	-2	78,000	0	0	-	78,000
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	29	5	884,000	0	0	-	884,000
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	14	6	520,000	0	0	-	520,000
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	27	1	728,000	21	4	687,500	1,415,500
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	11	3	364,000	0	0	-	364,000
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1730	317	53,300,000	1227	48	35,090,000	88,390,000
	SEDE 09 SINAI	25	8	858,000	19	-1	522,500	1,380,500
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	902	180	28,132,000	1154	34	32,670,000	60,802,000
	SEDE 2 PACANDE	376	49	11,050,000	0	0	-	11,050,000
	SEDE 3 VILLAMARIN	318	73	10,166,000	0	0	-	10,166,000
	SEDE 4 CHEMBE	32	2	884,000	30	6	990,000	1,874,000

- 2 AGO 2016

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 5 LA ESPERANZA	16	0	416,000	0	0	-	416,000
	SEDE 6 LA PALMILLA	17	6	598,000	0	0	-	598,000
	SEDE 7 EL COLEGIO	25	2	702,000	24	9	907,500	1,609,500
	SEDE 8 CARRIZALES	19	-3	494,000	0	0	-	494,000
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	481	57	13,988,000	708	58	21,065,000	35,053,000
	SEDE 1 GERMAN PARDO	0	0	-	519	49	15,620,000	15,620,000
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	286	37	8,398,000	0	0	-	8,398,000
	SEDE 5 LA PAZ	181	18	5,174,000	189	9	5,445,000	10,619,000
	SEDE 6 LAS MERCEDES	14	2	416,000	0	0	-	416,000
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	652	-11	16,978,000	635	-31	17,462,500	34,440,500
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	0	0	-	635	-31	17,462,500	17,462,500
	SEDE 2 YULDAIMA	346	1	9,022,000	0	0	-	9,022,000
	SEDE 3 ANDRÉS LOPEZ DE GALARZA	306	-12	7,956,000	0	0	-	7,956,000
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	734	-2	19,812,000	1319	-107	36,272,500	56,084,500
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	97	23	3,120,000	1319	-107	36,272,500	39,392,500
	SEDE 2 ANCON-PABLO SEXTO	257	-29	6,682,000	0	0	-	6,682,000
	SEDE 4 LAS ACACIAS	350	5	9,230,000	0	0	-	9,230,000
	SEDE 4 LOS CRISTALES	30	-1	780,000	0	0	-	780,000
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	739	57	20,696,000	621	14	17,462,500	38,158,500
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	0	0	-	621	14	17,462,500	17,462,500
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	5	0	130,000	0	0	-	130,000
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	411	38	11,674,000	0	0	-	11,674,000
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	323	19	8,892,000	0	0	-	8,892,000
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	867	25	23,400,000	707	16	19,882,500	43,282,500
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	484	26	13,260,000	707	16	19,882,500	33,142,500
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	290	-8	7,540,000	0	0	-	7,540,000
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	93	7	2,600,000	0	0	-	2,600,000

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1234	51	33,410,000	1116	-19	30,690,000	64,100,000
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	840	42	22,932,000	1116	-19	30,690,000	53,622,000
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	394	9	10,478,000	0	0	-	10,478,000
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	871	49	23,920,000	824	12	22,990,000	46,910,000
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	0	0	-	824	12	22,990,000	22,990,000
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	703	31	19,084,000	0	0	-	19,084,000
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	34	6	1,040,000	0	0	-	1,040,000
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	134	12	3,796,000	0	0	-	3,796,000
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1306	48	35,438,000	1054	24	29,782,500	65,220,500
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	420	29	11,674,000	940	29	26,647,500	38,321,500
	SEDE 2 PICALAÑA	303	6	8,034,000	0	0	-	8,034,000
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	320	16	8,736,000	0	0	-	8,736,000
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	102	6	2,808,000	114	-5	3,135,000	5,943,000
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	148	0	3,848,000	0	0	-	3,848,000
	SEDE 5 SAN MARTIN	13	-9	338,000	0	0	-	338,000
	SEDE 6 SIMON BOLIVAR - CARCEL PICALAÑA	0	0	-	0	0	-	-
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	170	4	4,524,000	489	-82	13,447,500	17,971,500
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	0	0	-	489	-82	13,447,500	13,447,500
	SEDE 2 HERMANO ARSENIO	170	4	4,524,000	0	0	-	4,524,000
24	INST EDUC LAURELES	171	25	5,226,000	96	2	2,695,000	7,921,000
	EL SALITRE	5	5	260,000	0	0	-	260,000
	SEDE 1 LAURELES	85	12	2,522,000	96	2	2,695,000	5,217,000
	SEDE 2 DANTAS	46	10	1,456,000	0	0	-	1,456,000
	SEDE 3 LOS PASTOS	11	-3	286,000	0	0	-	286,000
	SEDE 4 SAN RAFAEL	16	2	468,000	0	0	-	468,000
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	8	1	234,000	0	0	-	234,000
25	INST EDUC	876	66		955	42		

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	LEONIDAS RUBIO VILLEGAS			24,492,000			27,417,500	51,909,500
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	35	5	1,040,000	955	42	27,417,500	28,457,500
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	399	34	11,258,000	0	0	-	11,258,000
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	442	27	12,194,000	0	0	-	12,194,000
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	1607	34	42,666,000	1628	9	45,017,500	87,683,500
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	1607	34	42,666,000	1628	9	45,017,500	87,683,500
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	602	45	16,822,000	697	44	20,377,500	37,199,500
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0	0	-	655	35	18,975,000	18,975,000
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	37	4	1,066,000	0	0	-	1,066,000
	SEDE 3 BELLAVISTA	32	11	1,118,000	0	0	-	1,118,000
	SEDE 4 SAN ANTONIO	125	12	3,562,000	0	0	-	3,562,000
	SEDE 5 LAS DELICIAS	345	9	9,204,000	0	0	-	9,204,000
	SEDE 6 CASA DE BANCO	10	3	338,000	0	0	-	338,000
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	53	6	1,534,000	42	9	1,402,500	2,936,500
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	556	60	16,016,000	354	-40	9,735,000	25,751,000
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	556	60	16,016,000	354	-40	9,735,000	25,751,000
	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	158	2	4,368,000	345	18	9,982,500	14,350,500
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	76	-8	1,976,000	345	18	9,982,500	11,958,500
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	82	10	2,392,000	0	0	-	2,392,000
30	INST EDUC MODELIA	711	161	22,672,000	435	41	13,090,000	35,762,000
	SEDE 2 EL JORDAN	254	56	8,060,000	0	0	-	8,060,000
	SEDE MODELIA	457	105	14,612,000	435	41	13,090,000	27,702,000
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	431	92	13,598,000	740	-39	20,350,000	33,948,000
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	0	0	-	740	-39	20,350,000	20,350,000
	SEDE 2 LA FRANCIA	346	73	10,894,000	0	0	-	10,894,000
	SEDE 3 SAN CAYETANO	85	19	2,704,000	0	0	-	2,704,000
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	494	42	14,040,000	327	-10	8,992,500	23,032,500
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	219	17	6,136,000	327	-10	8,992,500	15,128,500

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	110	-4	2,860,000	0	0	-	2,860,000
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	165	29	5,044,000	0	0	-	5,044,000
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	459	12	12,246,000	589	-1	16,197,500	28,443,500
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	432	9	11,466,000	589	-1	16,197,500	27,663,500
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	27	3	780,000	0	0	-	780,000
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	1486	19	39,702,000	1896	11	52,442,500	92,144,500
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	883	41	24,024,000	1896	11	52,442,500	76,466,500
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	220	-15	5,720,000	0	0	-	5,720,000
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	383	-7	9,958,000	0	0	-	9,958,000
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	284	6	7,540,000	335	-11	9,350,000	16,890,000
	SEDE 1 LA PALMA	168	1	4,394,000	235	-16	6,462,500	10,856,500
	SEDE 2 LA ESPERANZA	116	5	3,146,000	100	5	2,887,500	6,033,500
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	566	82	16,848,000	465	4	12,897,500	29,745,500
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	566	82	16,848,000	465	4	12,897,500	29,745,500
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	401	58	12,064,000	323	-18	8,937,500	21,001,500
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	64	1	1,690,000	76	-2	2,090,000	3,780,000
	SEDE 2 EL TEJAR	34	0	884,000	5	-2	137,500	1,021,500
	SEDE 3 EL CEDRAL	8	-3	208,000	2	0	55,000	263,000
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	157	36	5,018,000	111	2	3,107,500	8,125,500
	SEDE 5 EL CURAL	18	2	520,000	7	-3	192,500	712,500
	SEDE 6 SAN SIMON	28	8	936,000	0	0	-	936,000
	SEDE 7 CATAIMA	36	-2	936,000	61	-10	1,677,500	2,613,500
	SEDE 8 CATAIMITA	14	6	520,000	0	0	-	520,000
	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	42	10	1,352,000	61	-3	1,677,500	3,029,500
38	INST EDUC SAN ISIDRO	762	37	20,774,000	414	-16	11,385,000	32,159,000
	SEDE 1 SAN ISIDRO	412	21	11,258,000	414	-16	11,385,000	22,643,000
	SEDE 2 GRANADA	214	7	5,746,000	0	0	-	5,746,000
	SEDE 3 JAIME ROOKE	136	9	3,770,000	0	0	-	3,770,000
39	INST EDUC SAN JOSE	233	-7	6,058,000	471	-10	12,952,500	19,010,500
	SEDE 1 SAN JOSE	233	-7	6,058,000	471	-10	12,952,500	19,010,500

2 AGO 2016

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	254	34	7,540,000	209	-6	5,747,500	13,287,500
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	92	-1	2,392,000	209	-6	5,747,500	8,139,500
	SEDE 10 LA GRANJA	21	-1	546,000	0	0	-	546,000
	SEDE 2 EL RUBI	18	7	650,000	0	0	-	650,000
	SEDE 3 AURES	16	1	442,000	0	0	-	442,000
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	23	7	780,000	0	0	-	780,000
	SEDE 6 CHINA MEDIA	13	7	520,000	0	0	-	520,000
	SEDE 7 EL CAIRO	17	4	546,000	0	0	-	546,000
	SEDE 8 LA VETA	19	4	598,000	0	0	-	598,000
	SEDE 9 LA ISABELA	35	6	1,066,000	0	0	-	1,066,000
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	227	19	6,396,000	188	15	5,582,500	11,978,500
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	88	13	2,626,000	188	15	5,582,500	8,208,500
	SEDE 2 URIBE	139	6	3,770,000	0	0	-	3,770,000
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	367	50	11,778,000	319	6	8,937,500	20,715,500
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	298	86	9,984,000	319	6	8,937,500	18,921,500
	SEDE 2 EL ARADO	69	-36	1,794,000	0	0	-	1,794,000
43	INST EDUC SAN SIMON	1662	114	46,176,000	2417	14	66,852,500	113,028,500
	SEDE 1 SAN SIMON	0	0	-	2417	14	66,852,500	66,852,500
	SEDE 2 RESTREPO	638	7	16,770,000	0	0	-	16,770,000
	SEDE 3 MONTEALEGRE	545	10	14,430,000	0	0	-	14,430,000
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	479	97	14,976,000	0	0	-	14,976,000
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	543	11	14,404,000	547	-10	15,042,500	29,446,500
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	543	11	14,404,000	547	-10	15,042,500	29,446,500
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	456	15	12,246,000	364	14	10,395,000	22,641,000
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	456	15	12,246,000	364	14	10,395,000	22,641,000
46	INST EDUC TAPIAS	296	67	9,464,000	157	16	4,757,500	14,221,500
	SEDE 1 TAPIAS	0	0	-	130	8	3,795,000	3,795,000
	SEDE 10 EL INGENIO	17	1	468,000	0	0	-	468,000
	SEDE 11 EL AMPARO	15	1	416,000	0	0	-	416,000
	SEDE 12 LOS NARANJOS	25	8	858,000	0	0	-	858,000
	SEDE 13 QUEBRADAS	11	4	390,000	0	0	-	390,000
	SEDE 2 CAMILO	70	3		0	0		

2 AGO 2016



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	TORRES			1,898,000				1,898,000
	SEDE 3 EL GUAICO	30	7	962,000	0	0	-	962,000
	SEDE 4 TOCHE	29	9	988,000	17	8	687,500	1,675,500
	SEDE 5 LA CABAÑA	10	1	286,000	0	0	-	286,000
	SEDE 6 EL MORAL	18	8	676,000	0	0	-	676,000
	SEDE 7 EL PORVENIR	32	14	1,196,000	0	0	-	1,196,000
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	29	12	1,066,000	0	0	-	1,066,000
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	10	-1	260,000	10	0	275,000	535,000
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MEL NDRO	497	269	19,916,000	351	51	11,055,000	30,971,000
	SEDE 1 CAY	162	109	7,046,000	0	0	-	7,046,000
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	0	0	-	351	51	11,055,000	11,055,000
	SEDE 2 LA CASCADA	36	7	1,118,000	0	0	-	1,118,000
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	155	79	6,084,000	0	0	-	6,084,000
	SEDE 3 LAS ANIMAS	14	14	728,000	0	0	-	728,000
	SEDE 4 SANTA TERESA	6	3	234,000	0	0	-	234,000
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	8	7	390,000	0	0	-	390,000
	SEDE 6 EL GALLO	22	3	650,000	0	0	-	650,000
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	58	36	2,444,000	0	0	-	2,444,000
	SEDE 8 MIRASOL	13	2	390,000	0	0	-	390,000
	SEDE 9 LA COQUETA	23	9	832,000	0	0	-	832,000
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	910	47	25,870,000	1155	146	35,777,500	61,647,500
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	0	-38	-	1155	146	35,777,500	35,777,500
	SEDE 3 EL TOPACIO	910	85	25,870,000	0	0	-	25,870,000
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	513	43	14,456,000	386	-36	10,615,000	25,071,000
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	184	17	5,226,000	386	-36	10,615,000	15,841,000
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	329	26	9,230,000	0	0	-	9,230,000
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	353	3	9,568,000	329	-18	9,212,500	18,780,500
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	0	0	-	323	-24	8,882,500	8,882,500
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	85	-2	2,210,000	0	0	-	2,210,000
	SEDE 4 EL SALTO	3	2	130,000	6	6	330,000	460,000
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	113	-7	2,938,000	0	0	-	2,938,000

2 AGO 2016

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	104	11	2,990,000	0	0	-	2,990,000
	SEDE 8 EL SECRETO	15	2	442,000	0	0	-	442,000
	SEDE 9 EL RETIRO	33	-3	858,000	0	0	-	858,000
51	INST EDUC TECNICAL CELMIRA HUERTAS	292	23	8,190,000	505	36	14,877,500	23,067,500
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	292	23	8,190,000	505	36	14,877,500	23,067,500
52	INST EDUC TECNICAL CIUDAD DE IBAGUE	1277	144	36,946,000	1188	116	35,860,000	72,806,000
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	445	16	11,986,000	1188	116	35,860,000	47,846,000
	SEDE 2 BOQUERON	250	38	7,488,000	0	0	-	7,488,000
	SEDE 3 EL JAZMIN	125	6	3,406,000	0	0	-	3,406,000
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	457	84	14,066,000	0	0	-	14,066,000
53	INST EDUC TECNICAL DARIO ECHANDIA	308	13	8,372,000	390	-10	10,725,000	19,097,000
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	264	14	7,228,000	390	-10	10,725,000	17,953,000
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	44	-1	1,144,000	0	0	-	1,144,000
54	INST EDUC TECNICAL EMPRESARIAL EL JARDIN	1172	70	32,292,000	614	24	17,545,000	49,837,000
	SEDE 1 EL JARDIN	550	23	14,898,000	614	24	17,545,000	32,443,000
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	289	20	8,034,000	0	0	-	8,034,000
	SEDE 2 TULIO VARON	333	27	9,360,000	0	0	-	9,360,000
55	INST EDUC TECNICAL JOAQUIN PARIS	325	-5	8,658,000	677	-17	18,617,500	27,275,500
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	48	8	1,456,000	677	-17	18,617,500	20,073,500
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	277	-13	7,202,000	0	0	-	7,202,000
56	INST EDUC TECNICAL SAGRADA FAMILIA	773	-19	20,098,000	1786	-21	49,115,000	69,213,000
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	0	0	-	1602	-16	44,055,000	44,055,000
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	641	-15	16,666,000	0	0	-	16,666,000
	SEDE 03 VERSALLES	132	-4	3,432,000	184	-5	5,060,000	8,492,000
	Total general	35,577	2,662	1,004,458,000	37,057	452	1,049,207,500	2,053,665,500

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 30 de Junio de 2016 y a asignar a través de la presente resolución, es por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.053.665.500)**, los cuales afectarán el presupuesto de gastos del



RESOLUCIÓN No. 1000-0239

2 AGO 2016



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Municipio así: rubro presupuestal GRATUIDAD PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 11o GRADO - código 209303201144.

PARÁGRAFO: Dentro del valor transferido a la institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, está incluido el valor correspondiente al Centro Educativo Rural Cay, el cual mediante Resolución No. 7.1-00516 de febrero 20 de 2014, se fusionó a la Institución Educativa MARIANO MELENDRO de la vereda de chapetón con sus sedes CENTRO EDUCATIVO CAY y LA CASCADA.

ARTÍCULO TERCERO. AJUSTES EN EL VALOR: Las variaciones en aumento y disminución en la matrícula de acuerdo a certificación expedida por la Dirección de Cobertura Educativa validadas por el sistema SINEB, con corte a 30 de junio de 2016 del total de estudiantes validados por cada institución correspondiente a **los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media**, se realizaron de acuerdo al procedimiento señalado para transferir dichos recursos a la instituciones y centros educativos oficiales. El valor transferido es el resultante del cruce de información del reporte real de la presente resolución con el reporte certificado que fue suministrado por la Dirección de cobertura con corte al 31 de Enero de 2016 descontando el valor transferido con la Resolución No. 1.000 - 0021 de febrero 15 de 2016.

PARÁGRAFO: El ajuste en el valor transferido de que trata el presente artículo, se realizó de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 4º del Decreto Municipal 1-0039 del 25 de Enero de 2013, en el cual establece que; para aquellas instituciones y centros educativos oficiales que mantengan la matrícula reportada a 31 de Enero en el corte de 30 de Junio se les transferirá el 50% restante de los recursos asignados y se reconocerá la diferencia en los reportes de matrícula en caso de presentarse incremento en la matrícula validada.

ARTÍCULO CUARTO. GIRO DE LOS RECURSOS: Para que proceda el giro de los recursos asignados mediante la presente resolución la Institución o Centro Educativo debe:

- a. Estar al día en los reportes de información sobre la ejecución de los recursos transferidos por concepto de gratuidad educativa del Municipio de la vigencia 2015 y del primer giro de gratuidad vigencia 2016.
- b. Planes de Compras 2016 aprobado y ejecutado a 30 de Junio de 2016.
- c. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumuladas a junio 30 de 2016.
- d. PAC 2016 Programado y Ejecutado.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.



RESOLUCIÓN No. 1000-0239
(2 AGO 2016)



POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

PARÁGRAFO: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO SÉXTO. SUPERVISIÓN: El seguimiento de la administración y ejecución de estos recursos se realizará por parte del Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación y/o quien haga sus veces y/o quien delegue el ordenador de gasto, conforme al artículo Decimo Primero del Decreto número 1-0039 de 25 de Enero de 2013 y es quien velará porque el establecimiento educativo reporte oportunamente toda la información solicitada en los tiempos y formatos establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO: Para la realización de la supervisión, se podrá contar con el apoyo del personal de planta y/o contratista de la Secretaría de Educación; quienes pondrán a disposición del supervisor sus conocimientos técnicos y experticia para la correcta administración y ejecución de los recursos. El presente apoyo deberá ser comunicado por escrito, sin que con ello se releve o se asuman las obligaciones propias del supervisor.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO OCTAVO. RENDICIÓN DE INFORMES: De conformidad con lo establecido en el Artículo quinto del Decreto Municipal No. 1-0947 de 2012, los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar trimestralmente un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución o centro educativo oficial. Estos informes deben ser allegados a más tardar 15 días calendario después de finalizado el respectivo trimestre, hayan o no ejecutado los recursos, sin que el término de inversión exceda la terminación de la vigencia 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hayan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el literal c. del Artículo 7º del Decreto Municipal 1-0947 del 23 de Noviembre de 2012, la Secretaría podrá solicitar información a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales en cualquier momento del



RESOLUCIÓN No. 1000-0239
(2 AGO 2016)

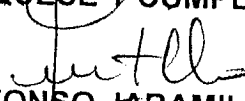
POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

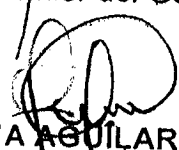
año en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los, **2 AGO 2016**.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ordenador del Gasto


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación (E)


LUIS ALEJANDRO ANGEL TARQUINO
Director Administrativo y Financiero
Supervisor Enterado

Revisó:
Proyectó:


Of. Jurídica Alcaldía
Jairo V. García - PE, SEMI.